

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **AVISO de Término de la Emergencia por la onda tropical No. 10 en 13 municipios del Estado de Veracruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que el día 5 de julio de 2006 se emitió Boletín de Prensa número 186/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Playa Vicente, José Azueta, Isla, Juan Rodríguez Clara, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Tlacotalpan, Alvarado, Ixmatlahuacan y Carlos A. Carrillo del Estado de Veracruz, afectados por el paso de la Onda Tropical No. 10, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/0512/06 de fecha 4 de agosto de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente se han extinguido y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 8 de agosto de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 217/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia respecto a los municipios de Playa Vicente, José Azueta, Isla, Juan Rodríguez Clara, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Tlacotalpan, Alvarado, Ixmatlahuacan y Carlos A. Carrillo del Estado de Veracruz, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

#### **AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA ONDA TROPICAL No. 10 EN 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el Boletín de Prensa número 217/06 de fecha 8 de agosto de 2006 y el artículo 11 fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Playa Vicente, José Azueta, Isla, Juan Rodríguez Clara, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Tlacotalpan, Alvarado, Ixmatlahuacan y Carlos A. Carrillo del Estado de Veracruz.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil seis.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Carlos Bayo Martínez**.- Rúbrica.